



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 591 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2015

VISTO: El Memorándum N° 907-2015/GOB.REG-HVCA/GRI, con Proveído N° 1161455, Informe N° 187-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH, Acta N° 18 de Directorio de Gerentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Huancavelica, a través de la Sub Gerencia de Obras, viene ejecutando por la modalidad de Administración Directa la obra: “Mejoramiento y Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Cochaccasa”, y la obra “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico, Artístico de Aventura y Eco Agrario-Angaraes”;

Que, mediante Informe N° 436-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 14 de mayo del 2015, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, sugiere efectuar el procedimiento de Corte de Obra, de acuerdo a las Directivas Normas y Procedimientos Administrativos, asimismo la designación de la Comisión para el Inventario Físico de Materiales Remanentes;

Que, mediante Informe N° 187-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH, de fecha 18 de mayo del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la designación de la Comisión para realizar el Corte de las Obras en mención y la designación de la Comisión para el Inventario Físico de Materiales Remanentes, ya que el tiempo de ejecución de ambas obras data desde el año 2007 a 2010; asimismo recomienda mediante Informe N° 204-2015/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 08 de junio de 2015, los miembros que conformaran las Comisiones mencionadas;

Que, mediante Acta N° 18 de Directorio de Gerentes, de fecha 27 de mayo del 2015 se aprueba otorgar facultades a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración, para la conformación de los profesionales competentes que integren la Comisión de Intervención para el Corte de las Obra mencionadas; asimismo esta comisión iniciara la valorización física y financiera para determinar las responsabilidades administrativas civiles y penales que correspondan

Estando a lo informado; y el Acta N° 18 de Directorio de Gerentes, de fecha 27 de mayo del 2015;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Intervención para Corte de la Obra “Mejoramiento de Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Cochaccasa” y de la Obra “Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico Artístico de Aventura y Eco Agrario – Angaraes - Huancavelica”, que estará integrada por:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 591 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 AGO 2015

N°	NOMBRES APELLIDOS	CARGO
01	ING. ANTONIO TAYPE CHOQUE	GERENTE REGIONAL de INFRAESTRUCTURA
02	ING. WILDER FERNANDO GIRÁLDEZ SOLANO	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN y LIQUIDACIÓN
03	CPC. ÓSCAR AYUQUE CURIPACO	DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 2°.- La Comisión realizará el informe y/o peritaje técnico financiero en un plazo no mayor de treinta (30) días de emitida la presente Resolución, debiendo emitir su informe final para las acciones pertinentes por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura.

ARTICULO 3°.- CONFORMAR, la Comisión para el Inventario Físico de Materiales Remanentes, de las obras "Mejoramiento de Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Ccochaccasa" y de la obra "Desarrollo del Turismo Cosmogónico, Histórico Artístico de Aventura y Eco Agrario - Angaraes - Huancavelica" que estará integrada por:

N°	NOMBRES APELLIDOS	CARGO
01	LIC. ADM. MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA
02	ARQ. PETER ZAMBRANO PEDROZA	SUB GERENTE DE OBRAS
03	ING. WILDER FERNANDO GIRÁLDEZ SOLANO	DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
04	CPC. EDISON DANILO CONDORI ESPINOZA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
05	CPCC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ	JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

ARTÍCULO 4°.- La Comisión conformada realizará su función de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.-HVCA/ORA-OREI y demás normatividad aplicable a la materia, el mismo que una vez concluido el inventario físico de bienes en las obras remitirá a la Oficina Regional de Administración para su aprobación mediante acto resolutivo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y Miembros de las Comisiones, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WSF/caer

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL